

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1795/2016

AUTORIZA A EMPRESA MATABICHOS CONTROL DE PLAGAS LTDA., LA CAPTURA Y CAZA DE PALOMAS (COLUMBIA LIVIA) Y GORRIONES (PASSER DOMESTICUS) CON FINES DE CONTROL, DENTRO DE INMUEBLES.

-, 05/ 08/ 2016

VISTOS:

La solicitud de la empresa **Matabichos Control de Plagas Ltda**, por carta de fecha 29 de junio de 2016; lo dispuesto en la Ley de Caza N°4061, modificada en su texto por la Ley N°19473 de 1996; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°5 de 1998, que fija el Reglamento de la Ley de Caza; lo señalado en la Resol Exenta N°2073 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero del 01 de agosto de 2003; lo dispuesto en la Ley N°18755, modificada por la Ley N°19283 Organica del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que encontrándose regulada la caza y captura de palomas (*Columbia livia*) y de gorriones (*Passer domesticus*), la Ley N°19473 faculta al Servicio Agrícola y Ganadero a autorizar su caza o captura con el objeto de controlar el daño que ocasionen en los ecosistemas.
2. Que el artículo 7° de la Ley N°19473, señala que la captura o caza de animales dentro de áreas urbanas podrá ser autorizada por el Servicio Agrícola y Ganadero para controlar la acción de animales que causen perjuicios al ecosistema.
3. Que la empresa **Matabichos Control de Plagas Ltda.**, RUT 77.587.350-7, cuyo representante legal es la señora Ximena Andrea Marquez Politeo, RUT [REDACTED], con domicilio para estos efectos en calle Avenida Viel N°1226, comuna de Santiago, región Metropolitana, ha solicitado autorización para capturar y sacrificar palomas y gorriones, con el fin de controlar el grave daño y deterioro que éstas ocasionan en los inmuebles y al ecosistema.

RESUELVO:

1. Autorízase a la empresa **Matabichos Control de Plagas Ltda.**, RUT 77.587.350-7, a través de su representante legal señora Ximena Andrea Marquez Politeo, RUT [REDACTED], con domicilio para estos efectos en calle Avenida Viel N°1226, comuna de Santiago, región Metropolitana, la caza y captura de palomas (*Columbia livia*) y gorriones (*Passer domesticus*), que se encuentren en la región Metropolitana, de acuerdo a las normas de la presente Resolución.
2. La presente autorización tendrá vigencia de dos (2) años, contados desde la fecha de la presente Resolución, **siendo válida exclusivamente dentro de los inmuebles ubicados en la región Metropolitana.**
3. La empresa **Matabichos Control de Plagas Ltda.**, está obligada a enviar al e-mail diproren.metropolitana@sag.gob.cl de esta Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma previa y con cinco (5) días hábiles de anticipación la realización de las labores de control de palomas (*Columbia livia*) y/o gorriones (*Passer domesticus*) y cualquiera que sea el método utilizado, mecánico, caza o captura, un informe que contenga, al menos, las siguientes menciones:
 1. Dirección del inmueble en que se realizarán las labores.
 2. Nombre del propietario, arrendatario, administrador o tenedor del inmueble en que se realicen las actividades de control.
 3. Indicar los días en que se efectuarán las labores de control.
 4. La individualización del personal que intervendrá en las actividades de control.
 5. Indicar el método utilizado para los fines de control.
 6. Copias de la autorización del propietario del inmueble.
4. **La empresa Matabichos Control de Plagas Ltda. estará obligado a enviar un informe al término de la vigencia de ésta Resolución a esta Dirección Regional, de las actividades de control que haya realizado.**
5. El personal que realice las labores de control mediante caza con rifle de aire comprimido, deberá estar en posesión de un carné de caza vigente, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Por la presente Resolución se autoriza a la empresa **Matabichos Control de Plagas Ltda.** la captura y posterior sacrificio mediante dislocación cervical de palomas y gorriones, previo cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral tercero de esta Resolución. Por otra parte, queda facultado el uso de rifles a postones y/o la captura de las mismas con redes y trampas sin que eso provoque daño o riesgo a las personas, animales y bienes, responsabilizándose de cualquier daño que pudieren provocarles a una especie nativa, y en el caso de que se llegara a capturar alguna deberá liberarse de inmediato sin transportarla, es decir, liberarla en el lugar en que fue encontrada, en caso de dañar una de éstas deberá informar al SAG y responsabilizarse por toda sanción que proceda.

La captura de las palomas y gorriones deberá efectuarse por métodos que no causen sufrimiento innecesario a las mismas. El solicitante será responsable por todo daño ocasionado como consecuencia de la utilización de rifle a postones, trampas o redes.

7. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de tóxicos o psicotrópicos como método de control.
8. Queda expresamente prohibido la ejecución simultánea de labores de control de plagas, tales como termitas, roedores y otros, realizados dentro o fuera del inmueble en que se autoriza el control de palomas y/o gorriones.
9. **Para todos los efectos legales, se fijan el domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia.**
10. Todo incumplimiento o infracción a las obligaciones y disposiciones contenidas en la presente Resolución, facultará al Servicio Agrícola y Ganadero para derogar de inmediato y sin ulterior recurso la presente Resolución, sin perjuicio de las responsabilidades, infracciones, civiles y penales que se originen como consecuencia de su incumplimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

JVE/MGCO/JML/KDC

Distribución:

- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM
Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Claudia Poblete Corvalan - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Katherine Daza Cortes - Coordinador/a Regional de Fauna SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Marcelo Gabriel Cortes Ovalle - Enc. Sectorial de Recursos Naturales Renovables SAG Of.Metropolitana
Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitan - Or.RM
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- CARLOS GUSTAVO CONTRERAS TORO - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Jose Miguel Torres Valdes - Jefe (S) Oficina Sectorial Talagante - Or.RM
- Miguel Munizaga Farias - Jefe Oficina Sectorial Melipilla - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3F0F4FEAE558542F7B1044A6AA495C042A64D8CF>